



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional

Resolución

Número: RESOL-2016-135-E-APN-MI

Buenos Aires, Lunes 5 de Septiembre de 2016

Referencia: N° S02:0074344/2016 s/ addenda caritas

VISTO el Expediente N° S02:0074344/2016 del Registro de este Ministerio, la Ley de Ministerios N° 22.520 (T.O. por Decreto N° 438/92) y sus modificatorias, la Resolución N° 2227 de fecha 27 de diciembre de 2013 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del ex MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, la Resolución N° 1 de fecha 14 de enero de 2016 de este Ministerio y la Resolución N° 58 de fecha 23 de agosto de 2016 de este Ministerio y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 5 de noviembre de 2013 se celebró el CONVENIO PARTICULAR ÚNICO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA PROGRAMA DE VIVIENDAS CÁRITAS SEXTA ETAPA: 1594 VIVIENDAS entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente entonces de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del ex MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y CÁRITAS ARGENTINA, en base a las condiciones establecidas en el Reglamento Particular del Programa de Mejoramiento Habitacional e Infraestructura Básica II (PROMHIB II), aprobado mediante la Resolución N° 15 de fecha 3 de febrero de 2009 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del ex MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, a efectos de financiar la construcción de MIL QUINIENTAS NOVENTA Y CUATRO (1594) viviendas en localidades varias, por un monto total de PESOS TRESCIENTOS SESENTA MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO (\$ 360.133.735), en función de las disponibilidades financieras.

Que mediante la Resolución N° 2227/13 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del ex MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, se ratificó el Convenio Particular mencionado, se aprobó la transferencia del monto total comprometido y se facultó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente entonces de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del ex MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos.

Que con fecha 30 de agosto de 2016, se suscribió la ADDENDA AL CONVENIO PARTICULAR ÚNICO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA PROGRAMA DE VIVIENDAS CÁRITAS SEXTA ETAPA: 1498 VIVIENDAS entre la SECRETARÍA DE VIVIENDA Y HÁBITAT de este Ministerio y CÁRITAS ARGENTINA, con el objeto de readecuar el monto total del Convenio a la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA CON TREINTA CENTAVOS (\$ 429.966.390,30), para la ejecución de la

sexta etapa correspondiente a MIL CUATROCIENTAS NOVENTA y OCHO (1498) viviendas.

Que por otra parte, por el artículo 1° de la Resolución N° 1/16 de este Ministerio se aprobó como Anexo I al mismo el REGLAMENTO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS.

Que en el artículo 2° del REGLAMENTO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS se establece que los convenios o acuerdos en los que este Ministerio y sus dependencias sean parte, serán suscriptos por el funcionario titular de la dependencia propiciante “Ad Referendum” del señor Ministro del Interior, Obras Públicas y Vivienda, en cuyo caso la vigencia quedará supeditada a su aprobación por parte del titular del Ministerio.

Que en esta instancia, corresponde ratificar la ADDENDA AL CONVENIO PARTICULAR ÚNICO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA PROGRAMA DE VIVIENDAS CÁRITAS SEXTA ETAPA: 1498 VIVIENDAS suscripta entre la SECRETARÍA DE VIVIENDA Y HÁBITAT de este Ministerio y CÁRITAS ARGENTINA con fecha 30 de agosto de 2016.

Que atento al dictado de la Resolución N° 58/16 de este Ministerio, que aprobó como Anexo I a la mencionada medida el REGLAMENTO GENERAL DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE FONDOS PRESUPUESTARIAS TRANSFERIDOS A PROVINCIAS, MUNICIPIOS Y/U OTROS ENTES, las futuras rendiciones deberán adecuarse a la metodología prevista en el mismo.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS dependiente de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN de este Ministerio, ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley de Ministerios N° 22.520, (T.O. por Decreto N° 438/92) y sus modificatorias y la Resolución N° 1/16 de este Ministerio.

Por ello,

EL MINISTRO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

RESUELVE:

Artículo 1°.- Ratifíquese la ADDENDA AL CONVENIO PARTICULAR ÚNICO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA PROGRAMA DE VIVIENDAS CÁRITAS SEXTA ETAPA: 1498 VIVIENDAS suscripta entre la SECRETARÍA DE VIVIENDA Y HÁBITAT del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA y CÁRITAS ARGENTINA, que como ANEXO (CONVE2016-01061663-APN-SECVYH#MI) forma parte integrante de la presente medida.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Digitally signed by FRIGERIO Rogelio
Date: 2016.09.05 19:44:32 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Rogelio Frigerio
Ministro
Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, o=AR,
ou=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE
MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT
30715117564
Date: 2016.09.05 19:43:07 -03'00'

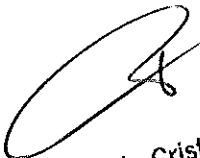
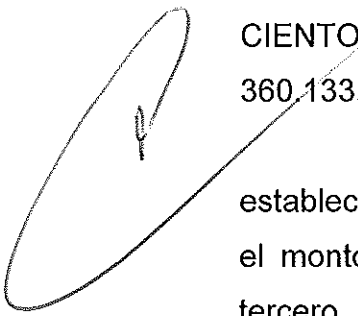
ADDENDA
AL CONVENIO ÚNICO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA
PROGRAMA DE VIVIENDAS CÁRITAS
SEXTA ETAPA: 1498 VIVIENDAS

En la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, a los...30.... días del mes de
...AGOSTO... de 2016, entre la SECRETARÍA DE VIVIENDA Y HÁBITAT del
MINISTERIO DEL INTERIOR OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA (en adelante "LA
SECRETARÍA"), representada por el Cdor. Domingo AMAYA, con domicilio legal en
la Calle Esmeralda N° 255, piso 8° de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES,
por una parte; y CÁRITAS ARGENTINA (en adelante "CÁRITAS"), representada su
apoderado el Señor Horacio Carlos CRISTIANI, con domicilio legal en la Calle
Balcarce N° 236 Piso 1°, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, en
conjunto "LAS PARTES"; acuerdan celebrar la presente ADDENDA en la forma y
condiciones que se detallan:

CONSIDERANDO:

Que con fecha 5 de noviembre de 2013 "LAS PARTES"
suscribieron un CONVENIO UNICO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA
(ACU SSDUyV N° 1985/2013), para la ejecución de la SEXTA ETAPA: (1498)
viviendas por un monto total de PESOS TRESCIENTOS SESENTA MILLONES
CIENTO TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO (\$
360.133.735).

Que dicho Convenio en su CLÁUSULA SEGUNDA
establece:..."En caso de estimarlo necesario la "SUBSECRETARÍA" podrá readecuar
el monto correspondiente a la parte de obra que falta ejecutar con el segundo,
tercero, cuarto y quinto desembolso, según el esquema de la CLÁUSULA QUINTA,
disponiendo para ello los montos máximos financiables aprobados para el Programa
Federal Plurianual de Construcción de Viviendas "Techo Digno".



Horacio Cristiani
Director
Comisión Nacional

CONVE-2016-01061663-APN-SECVYH#MI

Que mediante Nota del 7 de abril de 2015, "CÁRITAS" solicitó la readecuación de la obra, estableciendo "LA SECRETARÍA" viable su solicitud.

Que en consecuencia, resulta necesario suscribir la presente ADDENDA, a fin de modificar el monto total de financiamiento previsto en el referido CONVENIO ÚNICO DE COLABORACIÓN DE TRANSFERENCIA.

Por lo expuesto, "LAS PARTES" acuerdan:

PRIMERA: Readecúese el monto total del CONVENIO ÚNICO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA, suscripto entre "LAS PARTES", con fecha 5 de noviembre de 2013 (ACU SSDUyV N° 1985/2013), a la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA CON TREINTA CENTAVOS (\$ 429.966.390,30).

SEGUNDO: En función de la readecuación del monto total de obra acordado en el artículo PRIMERO, "LA SECRETARÍA" efectuará un desembolso adicional de PESOS SESENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON TREINTA CENTAVOS (\$ 69.832.655.30), conforme surge como ANEXO I adjunto a la presente medida.

En prueba de conformidad, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha que se indican al comienzo.



Horacio Cristiani
Director
Comisión Nacional



Cdr. Domingo Luis Artaya
Secretario de Vivienda y Hábitat
del Ministerio del Interior Obras Públicas y Vivienda

CONVE-2016-01061663-APN-SECVYH#MI

PROGRAMA DE VIVIENDAS CÁRITAS
SEXTA ETAPA

N°	Provincia	Proyecto	Monto Convenio Nov-2013	Monto Percibido por Carítas al 28-Feb-2015	Saldo s/Convenio a percibir al 28-feb-2015	% Incremento	Actualización Readecuación	Monto Final con Incremento
1	Buenos Aires	93 viviendas en Villa Delfina-Bahía Blanca	19.796.315,00	13.857.420,50	5.938.894,50	64,24%	3.815.145,83	23.611.460,83
2		30 viviendas en Cnel. Vidal	6.581.820,00	2.961.819,00	3.620.001,00	64,24%	2.325.488,64	8.907.308,64
3		30 viviendas en B° Las Lágrimas	6.431.880,00	2.894.346,00	3.537.534,00	61,45%	2.173.814,64	8.605.694,64
4		50 viviendas en Derqui	11.902.605,00	8.331.823,50	3.570.781,50	61,45%	2.194.245,22	14.096.850,22
5	Córdoba	72 viviendas en La Paz	15.638.865,00	10.947.205,50	4.691.659,50	61,44%	2.882.555,60	18.521.420,60
6		100 viviendas en Villa Dolores	23.091.055,00	20.781.949,50	2.309.105,50	61,44%	1.418.714,42	24.509.769,42
7		50 viviendas en Serrezuela	10.684.770,00	7.479.339,00	3.205.431,00	61,44%	1.969.416,81	12.654.186,81
8		34 viviendas en Bañado de Soto	7.375.940,00	5.163.158,00	2.212.782,00	61,44%	1.359.533,26	8.735.473,26
9		21 viviendas en La Higuera	4.532.415,00	3.172.690,50	1.359.724,50	61,44%	835.414,73	5.367.829,73
10		18 viviendas en Cruz de la Caña	3.860.305,00	2.702.213,50	1.158.091,50	61,44%	711.531,42	4.571.836,42
11		50 viviendas en Quillino	12.041.960,00	8.429.372,00	3.612.588,00	61,44%	2.219.574,07	14.261.534,07
12		25 viviendas en Dean Funes	5.771.555,00	4.040.088,50	1.731.466,50	61,44%	1.063.813,02	6.835.368,02
13		26 viviendas en Coronel Baigorria	5.436.595,00	3.805.616,50	1.630.978,50	61,44%	1.002.073,19	6.438.668,19
14		30 viviendas en Corral de Bustos	5.997.260,00	4.198.082,00	1.799.178,00	61,44%	1.105.414,96	7.102.674,96
15		30 viviendas en General Deheza	6.257.555,00	4.380.288,50	1.877.266,50	61,44%	1.153.392,54	7.410.947,54
16		30 viviendas en La Cautiva	6.813.440,00	4.769.408,00	2.044.032,00	61,44%	1.255.853,26	8.069.293,26
17		27 viviendas en General Levalle	5.081.130,00	3.556.791,00	1.524.339,00	61,44%	936.553,88	6.017.683,88
18	10 viviendas en Las Varas	2.227.680,00	1.559.376,00	668.304,00	61,44%	410.605,98	2.638.285,98	
19	34 viviendas en Las Varillas	7.263.220,00	5.084.254,00	2.178.966,00	61,44%	1.338.756,71	8.601.976,71	
20	33 viviendas en Las Varillas	7.243.240,00	5.070.268,00	2.172.972,00	61,44%	1.335.074,00	8.578.314,00	
21	19 viviendas en Saturnino María Laspiur	4.232.595,00	2.962.816,50	1.269.778,50	61,44%	780.151,91	5.012.746,91	
22	30 viviendas en Noetinger	5.388.345,00	3.771.841,50	1.616.503,50	61,44%	993.179,75	6.381.524,75	
23	30 viviendas en Ausonia Idiazabal	6.662.725,00	4.663.907,50	1.998.817,50	61,44%	1.228.073,47	7.890.798,47	
24	30 viviendas en Ballesteros	6.006.450,00	4.204.515,00	1.801.935,00	61,44%	1.107.108,86	7.113.558,86	
25	30 viviendas en Oliva-Colonia Videla	6.929.595,00	4.850.716,50	2.078.878,50	61,44%	1.277.262,95	8.206.857,95	
26	30 viviendas en La Laguna	7.848.285,00	5.493.799,50	2.354.485,50	61,44%	1.446.595,89	9.294.880,89	
27	30 viviendas en Dalmacio Vélez	6.221.640,00	4.355.148,00	1.866.492,00	61,44%	1.146.772,68	7.368.412,68	

CONVE-2016-01061663-APN-SECYVH


 Horacio Cristiani
 Director
 Comisión Nacional

Lic. Domingo Luis Amaya
 Secretario de Vivienda y Hábitat
 del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda

N°	Provincia	Proyecto	Monto Convenio	Monto Percibido por Caritas al 28-Feb-2015	Saldo s/Convenio a percibir al 28-feb-2015	% Incremento	Actualización Readecuación	Monto Final con Incremento	
28		20 viviendas en Bovril	5.281.115,00	3.696.780,50	1.584.334,50	63,84%	1.011.439,14	6.292.554,14	
29	Entre Ríos	18 viviendas en Bajada Grande - Paraná	4.496.085,00	2.023.238,25	2.472.846,75	63,84%	1.578.665,37	6.074.750,37	
30		20 viviendas en Hansenkamp	5.138.385,00	2.312.273,25	2.826.111,75	63,84%	1.804.189,74	6.942.574,74	
31		30 viviendas en San José de Feliciano	7.921.670,00	3.564.751,50	4.356.918,50	63,84%	2.781.456,98	10.703.126,98	
								0,00	
32	Jujuy	30 viviendas en Puesto Viejo	8.254.195,00	5.777.936,50	2.476.258,50	63,09%	1.562.271,26	9.816.466,26	
33	Misiones	40 viviendas en Puerto Iguazú	9.522.085,00	6.665.459,50	2.856.625,50	63,84%	1.823.669,72	11.345.754,72	
34		96 viviendas en Montecarlo	22.853.000,00	15.997.100,00	6.855.900,00			22.853.000,00	
35	Santa Fe	12 viviendas en Humberto Primo	2.649.025,00	1.854.317,50	794.707,50	61,44%	488.268,29	3.137.293,29	
36		100 viviendas en Rafaela	23.320.000,00	16.324.000,00	6.996.000,00	61,44%	4.298.342,72	27.618.342,72	
37		10 viviendas en Alejandra	2.700.375,00	1.890.262,50	810.112,50	61,44%	497.733,12	3.198.108,12	
38		17 viviendas Parroquia Florencia	4.435.925,00	1.996.166,25	2.439.758,75	61,44%	1.498.987,78	5.934.912,78	
39		13 viviendas en Villa Ocampo	3.392.340,00	2.374.638,00	1.017.702,00	61,44%	625.276,11	4.017.616,11	
40		10 viviendas en Fortín Olmos	2.636.855,00	1.186.584,75	1.450.270,25	61,44%	891.046,04	3.527.901,04	
41		10 viviendas en La Sarita	2.609.645,00	1.174.340,25	1.435.304,75	61,44%	881.851,24	3.491.496,24	
42		14 Viviendas en Reconquista	3.653.235,00	2.557.264,50	1.095.970,50	61,44%	673.364,28	4.326.599,28	
43		Santiago del Estero	34 viviendas en Loreto	6.796.895,00	4.757.826,50	2.039.068,50	60,80%	1.239.753,65	8.036.648,65
44			25 viviendas en Pozo Hondo	6.028.865,00	2.712.989,25	3.315.875,75	60,80%	2.016.052,77	8.044.917,77
45	Río Negro	30 viviendas en Luis Beltrán	5.493.600,00	3.845.520,00	1.648.080,00	73,05%	1.203.922,44	6.697.522,44	
46		16 viviendas en Enrique Godoy	3.340.800,00	1.503.360,00	1.837.440,00	73,05%	1.342.249,92	4.683.049,92	
47		15 viviendas en Fernández Oro	3.024.000,00	1.360.800,00	1.663.200,00	73,05%	1.214.967,60	4.238.967,60	
48		20 viviendas en Sierra Colorada	4.831.200,00	2.174.040,00	2.657.160,00	73,05%	1.941.055,38	6.772.255,38	
49		22 viviendas en Villa Manzano	4.435.200,00	3.104.640,00	1.330.560,00	73,05%	971.974,08	5.407.174,08	
TOTALES			360.133.735,00	242.342.543,00	117.791.192,00		69.832.655,30	429.966.390,30	

CONF-2016-01061663-APN-SECYH#

Horacio Cristiani
Director
Comisión Nacional

Dr. Domingo Luis Amaya
Secretaría de Vivienda y Hábitat
del Ministerio de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Vivienda



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional

Hoja Adicional de Firmas
Convenio firma ológrafa

Número: CONVE-2016-01061663-APN-SECVYH#N

Buenos Aires, Miércoles 31 de Agosto de 2016

Referencia: CARITAS_Addenda_6ta Etapa_1498 viviendas

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION
ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2016.08.31 15:33:39 -03'00'

Domingo Luis Amaya
Secretario de Instrucción
Secretaría de Vivienda y Hábitat

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA -
GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR,
o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE
MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT
30715117564
Date: 2016.08.31 15:31:39 -03'00'